



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

807-14

23 DIC 2014

Salta,
Expediente N° 12.404/14

VISTO: Las presentes actuaciones mediante la cual se tramita la cobertura de 1 (un) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos interino, con dedicación Simple para la cátedra "Nutrición en Salud Pública" de la carrera de Nutrición de esta Facultad; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CD N° 570/14 se procedió a efectivizar el Llamado a Inscripción de Interesados para el mencionado cargo.

Que cerrado el período de inscripción, se procede a la elaboración del Acta de Cierre que rola a fs. 26 de las presentes actuaciones con fecha 02 de Octubre de 2014, en la cual se ha registrado entre otros, a la postulante Ana Inés Soruco.

Que rola fs 33, con fecha 08 de Octubre del corriente año, Acta de sorteo de Tema para el presente Llamado y el orden de exposición de los postulantes inscriptos.

Que a fs 35, Vice-Decana observa que la postulante Lic. Ana Inés Soruco, docente de esta Facultad, se encuentra con Carpeta Médica por largo tratamiento y solicita a Dirección Administrativa Académica notifique a la postulante de referencia, que no podrá ser incorporada en el Acta para la sustanciación del Llamado.

Que a fs 36, la Dirección Administrativa Académica, procede a notificar con fecha 08 de Octubre de 2014, a la postulante Ana Inés Soruco e informa a los miembros del Tribunal Evaluador de la situación de la postulante de referencia.

Que a fs 37 vta., el Tribunal Evaluador, informa que no habiéndose reemplazado el Acta de Sustanciación, continúa con el desarrollo del mismo, emitiendo Acta Dictamen que rola enfs 48 a 55.

Que a fs 57, la postulante Soruco, presenta Certificado de salud relacionado a su aptitud para concursar.

Que a fs59, el Departamento de Personal de la Facultad, solicita a Dirección de Salud Universitaria, informe de la situación de la docente Soruco. Informando que la misma, se encuentra con uso de Licencia de Largo tratamiento desde el 19-08-14 al 20-10-14 y de acuerdo al Decreto n° 3413/79, la mencionada docente se encuentra

20f



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

807-14

23 DIC 2014

Salta,
Expediente N° 12.404/14

inhabilitada en el desempeño de sus funciones mientras dure el uso de tal licencia.

La Sra. Vice-Decana, mediante nota que rola a fojas 62 y 63, remite las actuaciones a la Dirección de Asesoría Jurídica, haciendo un detalle cronológico de los hechos.

En su Dictamen N° 15529, Asesoría Jurídica expresa, entre otros, lo siguiente: "... este Servicio Jurídico observa dos cuestiones a dictaminar con relación a las presentes actuaciones: 1º) La situación referida a la postulante Ana Inés Soruco, docente que se encuentra con licencia médica por largo tratamiento y que ha participado en la sustanciación del presente Llamado a inscripción de Interesados y; 2º) La posible situación disciplinaria que informa Sra. Vice Decana (Fs62-63), respecto a situación de la Directora General Administrativa Académica en lo referente a nota del 07/10/14 de fs 35, recibida por su parte en esa misma sección.

En base a los informes técnicos y reglamentación vigente (Decreto 3413/79) el Servicio Jurídico considera que la Lic. Soruco está inhabilitada para el desempeño para cualquier actividad laboral mientras dure su licencia médica, no siendo idóneo el certificado presentado a solo efecto de concursar, por no constituir un certificado de alta médica. Esta situación transgrede las normas reglamentarias vigentes, por lo que Asesoría Jurídica estima que ello conduce a la nulidad absoluta e insanable del Llamado a Inscripción de referencia, dada la participación de una postulante que estaba reglamentariamente inhibida para hacerlo. Por lo tanto se aconseja, se declare la nulidad absoluta e insanable del presente Llamado de Inscripción de Interesados (art 14 inc a) de la LNPA 19549), por vicio de procedimiento o forma.

En relación a la actuación de Dirección Administrativa Académica Asesoría Jurídica considera que es resorte de las autoridades de la Facultad de Ciencias de la Salud – Sra. Decana y eventualmente del Consejo Directivo evaluar, de acuerdo al Régimen Disciplinario vigente (CCT 366/06) –Personal No Docente y Ley 22140 Personal Docente, si estiman existen méritos para realizar procedimiento disciplinario pertinente. También recomienda a la Facultad de Ciencias de la Salud extremar los recaudos reglamentarios en

Ref.
[Firma]



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

007-14

23 DIC 2014

Salta,
Expediente N° 12.404/14

tiempo oportuno, a fin de evitar dispendio administrativo innecesario y eventuales nulidades de los procedimientos llevados a cabo.

Que el Despacho conjunto N° 34/14 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina y, Hacienda y Finanzas, aconseja:

1º) Declarar la nulidad absoluta e insanable del mencionado Llamado por vicio de procedimiento o forma según consta en fs 69 del informe de Asesoría Jurídica por cuanto la postulante Lic. Ana Inés Soruco se encontraba inhabilitada para el desempeño de cualquier actividad laboral mientras se encuentre con carpeta médica.

2º) Continuar los trámites legales que correspondan según el Régimen Disciplinario (CCT 366/06) –Personal No Docente y Ley 22140 Personal Docente)

Que a fs 74, la Sra. Decana solicita que las Comisiones del Consejo Directivo aclare el alcance del Punto 2 que se aprobó el día 11/11/14, reunión Consejo Directivo N° 18-14.

Que el Despacho conjunto de las Comisiones de Docencia, Investigación y Disciplina y, de Hacienda y Finanzas, amplía lo siguiente: "En el punto 2 se quiso expresar en relación a la continuidad de los trámites legales si correspondieran, solicitando información ampliada sobre los procedimientos a seguir con respecto a lo aconsejado por Asesoría Jurídica en el marco del Decreto 366/06 (Personal No Docente) y Ley 22140 (Personal Docente)".

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesiones Ordinarias Nos 18-14 del 11-11-14 y 19-14 del 25-11-14)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Solicitar información ampliada sobre los procedimientos a seguir en relación a lo aconsejado por Asesoría Jurídica en el marco del Decreto 366/06 y Ley 22.140.

Zuf
[Firma]



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

807-14

23 DIC 2014

Salta,
Expediente N° 12.404/14

ARTÍCULO 2º.- Hágase saber y remítase copia a: Miembros del tribunal Evaluador, los interesados, postulantes y siga a la Dirección General Administrativa Académica de esta Facultad a sus efectos.

Lic. MARÍA SILVIA FORSYTH
SECRETARIA ACADÉMICA
FAC. DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNCS



Lic. MARÍA I. PASAMAN DE ZETUNOFF
DECANA
Facultad de Ciencias de la Salud - UNCS